Firma Digital
Firmado digitalmente por COX GANOZA Manuel Francisco Prospero FAU 20291973851 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2019 19:55:30 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 06 de Diciembre del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000262-2019-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000208-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Informe N° 000217-2019-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; e Informe N° 000458-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N° 000319-2015-J/ONPE, en el marco de la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), fue aprobada con eficacia anticipada, a partir del 07 de setiembre de 2015, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de las condiciones de seguridad y acceso del Centro de Procesamiento de Datos Móvil de la ONPE en Lima", Código SNIP N° 330245;

A través de la Resolución Jefatural N° 000280-2017-JN/ONPE, fue designada la Gerencia de Administración de la ONPE, como la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), del Proyecto de Inversión Pública referido en el considerando que antecede; y, como responsable de la mencionada UEI, al señor Orlando Alberto Rossel Alvarado, en su condición de Gerente de la Gerencia de Administración;

Mediante Resolución Jefatural N° 000059-2018-JN/ONPE se da por concluida la designación del señor Orlando Alberto Rossel Alvarado, considerándose como su último día de labores el 11 de abril de 2018; fecha en que, implícitamente, concluye su designación como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, del proyecto de Inversión Pública citado precedentemente;

El artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, deroga la Ley N° 27293, Ley del SNIP, precisándose, en el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, que sus disposiciones no interfieren en la continuidad de los proyectos que se encuentren en formulación, evaluación y ejecución a la fecha de su entrada en vigencia;

Firma Digital
Firmado digitalmente por ALIAGA GASTELUMENDI Hugo Armando FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2019 19:53:51 -05:00

De otro lado, el numeral 18 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece como función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), entre otras, registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), actualizando y cancelando sus registros en el Banco de Inversiones;

Firma Digital
Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2019 19:53:09 -05:00

De acuerdo a lo informado por la Gerencia General, tanto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como la OPMI de la Entidad, han sustentado la propuesta de actualización del responsable de la UEI, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de las condiciones de seguridad y acceso del Centro de Procesamiento de Datos Móvil de la ONPE en Lima", en razón a los cambios producidos en la titularidad del despacho de la Gerencia de Administración; proponiendo a su vez, como su Coordinador Técnico, a la servidora Cindy Rafaela Sánchez Peralta;

Firma Digital
Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2019 19:52:47 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por HERRERA TAN Gabriela Bertha FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2019 19:52:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QOEJBMB**

En el contexto expuesto, se evidencia la necesidad de emitir el acto de administración por el cual se designe al nuevo responsable de la UEI y a su Coordinador Técnico del Proyecto de Inversión Pública, referido en el considerando que antecede;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en los literales a) y s) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por la Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General, así como de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las condiciones de seguridad y acceso del Centro de Procesamiento de Datos Móvil de la ONPE en Lima", Código SNIP N° 330245; a la (el) Gerente de la Gerencia de Administración de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Artículo Segundo.- Designar como Coordinador Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las condiciones de seguridad y acceso del Centro de Procesamiento de Datos Móvil de la ONPE en Lima", Código SNIP N° 330245; a la servidora CINDY RAFAELA SÁNCHEZ PERALTA.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento de la funcionaria y servidora designados, el contenido de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe, y en el Portal de Transparencia de la ONPE en el plazo de tres (3) días de su emisión.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ght/mbb/acp

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QOEJBMB**